

Información proporcionada por Dirección del Trabajo

Registrar el contrato de una trabajadora de casa particular

Última actualización: 04 abril, 2024

Descripción

Permite al empleador o la empleadora cumplir con su obligación de registrar en la Inspección del Trabajo el contrato de un trabajador o una trabajadora de casa particular, tal como lo establece el [artículo 146 ter del Código del Trabajo](#).

Revise el modelo de contrato para trabajadores y trabajadoras de casa particular [puertas afuera](#), [puertas adentro](#) y [puertas afuera con jornada parcial](#).

El **contrato de trabajo se debe registrar en la Inspección del Trabajo** dentro de los quince días siguientes a su celebración. Las **actualizaciones del contrato de trabajo también se deben registrar**.

El trámite se puede realizar durante todo el año en el **sitio web de la DT** y **oficinas de la Inspección del Trabajo**.

¿A quién está dirigido?

Empleadores y empleadoras que contraten los servicios de un trabajador o una trabajadora de casa particular.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Importante: revise el modelo de contrato para trabajadores y trabajadoras de casa particular [puertas afuera](#) , [puertas adentro](#) y [puertas afuera con jornada parcial](#).

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En línea:

1. Haga clic en “ir al trámite en línea”.
2. Escriba su RUT y clave, y haga clic en “entrar”. Si no está registrado, [cree una cuenta](#).
3. Haga clic en “trabajador(a) de casa particular”.
4. Haga clic en “registro de contrato” o “modificación registro”, según corresponda.
5. Complete los datos requeridos.
6. Como resultado del trámite, habrá cumplido con la obligación de registrar el contrato de un trabajador o una trabajadora de casa particular. (Recibirá un comprobante que detallará las infracciones del contrato, si corresponde).

En oficina:

1. Reúna el antecedente requerido.
2. Diríjase a la [oficina de la Inspección del Trabajo](#).
3. Explique el motivo de su visita: registrar el contrato de un trabajador o una trabajadora de casa particular.
4. Entregue el contrato de trabajo.
5. Como resultado del trámite, habrá cumplido con la obligación de registrar el contrato de un trabajador o una trabajadora de casa particular.

Link de trámite en línea:

<https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/38919-registrar-el-contrato-de-una-trabajadora-de-casa-particular>